

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE EXAMEN
PREVIO DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
GUERRERO.**

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravos, capital del estado de Guerrero, siendo las diez horas del día 13 de junio del año dos mil veinticinco, en la sala Legislativa del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, se reunieron de manera híbrida el Diputado y Diputadas integrantes de la Comisión de Examen Previo, para celebrar la segunda sesión ordinaria, bajo el siguiente desarrollo: La Presidenta de la Comisión de Examen Previo, diputada Mirna Guadalupe Coria Medina, solicitó a la Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, Secretaria de la misma, realizar el pase de lista, quedando asentada la asistencia de los siguientes Diputados: Mirna Guadalupe Coria Medina, Presidenta; Gloria Citlali Calixto Jiménez, en su calidad de Secretaria; Joaquín Badillo Escamilla, Glafira Meraza Prudente y María Irene Montiel Servín, en su carácter de Vocales.-----

Una vez verificada la asistencia de los cinco integrantes de la Comisión, la Diputada Presidenta declaró el quórum legal y validados los acuerdos que en la sesión se tomarán. -

Acto seguido, se dio lectura al Orden del Día, el cual se aprobó por unanimidad de votos por el Diputado y Diputadas presentes. Los Puntos que lo integraron fueron: -----

1. Pase de lista de asistencia y declaración de quórum legal;
2. Lectura del Orden del día y, en su caso, aprobación;
3. Lectura y conocimiento de los turnos recibidos pendientes en trámite y de dictaminar de la Sexagésima Tercera Legislatura;
4. Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Denuncia de responsabilidad política presentada por el Ciudadano Luis Camacho Mancilla, en su carácter de Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en contra de Presidente, Sindica Procuradora y Regidores respectivamente del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Luis Acatlán, Guerrero, de la administración 2021-2024.
5. Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Denuncia de responsabilidad política presentada por la ciudadana Ceslah Tapia Hinojosa, apoderada legal de los Ciudadanos Samuel Díaz Espinoza y Emilio Medina Lozano, en contra de los Ciudadanos Abelina López Rodríguez y Estrella de

la Paz Bernal, Presidenta Municipal y Sindica, respectivamente, del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

6. Asuntos Generales;
7. Clausura de la sesión.

En desahogo del punto número tres del orden del día: **Lectura y conocimiento de los asuntos turnados que permanecen en trámite y están pendientes de dictaminación por parte de la Sexagésima Tercera Legislatura.** La Diputada Presidenta, Mirna Guadalupe Coria Medina, manifestó lo siguiente: "A través de mi conducto, le agradezco al Diputado y las Diputadas que conformamos la Comisión de Examen Previo su presencia y valoro profundamente su disposición para colaborar en los trabajos de esta Comisión. Reafirmando nuestra voluntad de establecer una coordinación institucional efectiva, orientada al fortalecimiento y respeto del Estado de Derecho." Seguidamente dio a conocer a los intergantes de la Comisión los siguientes asuntos que quedaron pendiente de resolver por la LXIII Legislatura: 1.- Denuncia por responsabilidad política (con fecha 18 de noviembre del año 2022), suscrita por varios ciudadanos en contra de la presidenta municipal de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero: Raquel García Orduño. Observaciones: Los integrantes de la Comisión acordaron esperar la resolución del juicio de revocación de mandato interpuesto por las partes, que actualmente se ventila en la Comisión Instructora. 2.- Denuncia de juicio por responsabilidad política presentada por el ciudadano Apolonio Álvarez Montes, en contra del ciudadano Eleuterio García Martínez, quien es titular del órgano interno de control del honorable ayuntamiento constitucional de Igualapa, Guerrero. Observación: pendiente de dictaminar. Informando la Diputada Presidenta que dichos asuntos se les remitirá una copia para su análisis y en su momento se elaborará el dictamen correspondiente.----- Acto continuo, el Diputado **Joaquín Badillo Escamilla**, en uso de la voz, subrayó la relevancia de dar seguimiento y resolver los asuntos que se encuentran en trámite y pendientes dentro de la Comisión de Examen Previo, los cuales han sido heredados por la Sexagésima Tercera Legislatura. Señaló la necesidad de que los expedientes sean turnados en tiempo y forma a cada una de las oficinas de los integrantes de la Comisión, con el propósito de que puedan ser analizados junto con sus respectivos equipos técnicos y así agilizar su desahogo, considerando el rezago acumulado por la inactividad de la legislatura anterior.— **Seguidamente, en intervención de la Secretaria Técnica de la Comisión de Examen Previo:** Se destacó la importancia de que las y los diputados integrantes de la Comisión tengan pleno conocimiento de los asuntos turnados, ya que esta Comisión asume un papel similar al de un órgano juzgador. Las determinaciones que aquí se tomen pueden derivar

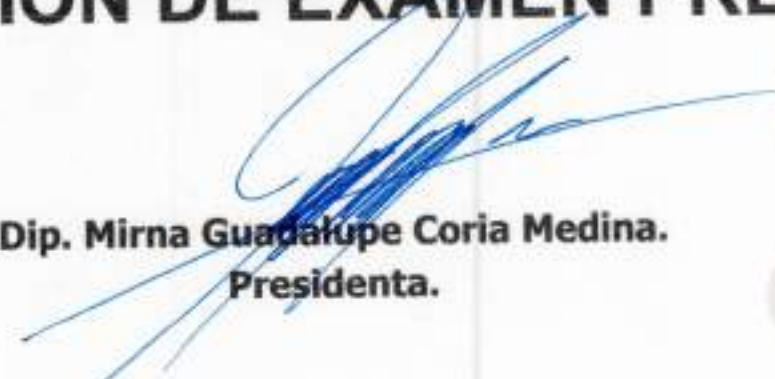
en la separación del cargo de una persona servidora pública para que pueda ser procesada en juicio de carácter civil o penal, lo que representa una alta responsabilidad; asimismo se hizo una breve explicación de los procedimientos de Revocación de Mandato y de Juicio de Responsabilidad Política, en virtud que en el caso del municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, las partes interpusieron ambos procedimientos, y en consecuencia, se encuentran correlacionados, derivandose; en este caso, tanto la presidenta municipal como los regidores presentaron denuncias recíprocas: por un lado, se promovió un **juicio político**, y por el otro, un **procedimiento de revocación de mandato**. El juicio de revocación de mandato es competencia de la **Comisión Instructora**, por lo que la **Comisión de Examen Previo** decidió mantener en pausa el análisis del juicio político, a fin de no emitir una resolución que pudiera resultar contradictoria con lo que eventualmente determine la Comisión Instructora. Se explicó que el procedimiento ante la Comisión Instructora tiene una mayor carga probatoria, pues ahí se desahogan pruebas como en un juicio formal: se presentan testigos, documentales y demás evidencias, lo cual da mayor sustento al análisis jurídico. Al día de hoy, se desconoce si la Comisión Instructora de la actual legislatura ha retomado dicho procedimiento. Por tanto, se propuso solicitar un **informe oficial a la Comisión Instructora**, para conocer el estado que guardan ambos asuntos y, en consecuencia, que la Comisión de Examen Previo pueda determinar con mayor certeza el camino a seguir en el análisis del expediente. Finalmente, se recordó que la **Ley de Responsabilidades** establece un plazo de **hasta dos años posteriores al término del encargo** para poder sancionar o emitir una resolución contra un servidor público, por lo que resulta fundamental avanzar en el estudio del caso y tomar una determinación oportuna.—En desahogo del punto **número cuatro del orden del día**, La Diputada Presidenta sometió consideración para su **Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Denuncia de responsabilidad política presentada por el Ciudadano Luis Camacho Mancilla, en su carácter de Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en contra de Presidente, Sindica Procuradora y Regidores respectivamente del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Luis Acatlán, Guerrero, de la administración 2021-2024.** La Diputada Presidenta Mirna Guadalupe Coria Medina, solicitó al diputado y diputadas que quisieran hacer uso de la palabra, lo manifesten para realizar la lista de oradores. Enfatizó la Presidenta de la Comisión que el dictamen fue analizado con los equipos técnicos de cada integrante de manera previa a la sesión de la Comisión, con el objetivo de que estuviera plenamente analizado y discutido, enlistándose el Diputado **Joaquín Badillo Escamilla; quien** solicitó a la Secretaría Técnica de la Comisión que pudiera brindar una explicación clara y concisa sobre el asunto que se someterá a votación, en relación con la denuncia de responsabilidad política en discusión. Expresó que es

fundamental contar con la información necesaria y suficiente para tener plena certeza del contenido y alcances del expediente en cuestión, a fin de que las y los integrantes de la Comisión puedan emitir un voto informado y con plena responsabilidad respecto al sentido de la resolución que se adopte. **En la intervención de la Secretaría Técnica de la Comisión de Examen Previo:** Se explicó que el asunto correspondiente al Municipio de *San Luis Acatlán*, fue instaurado por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, derivado del presunto **desacato a una resolución emitida por la Sala Regional de Ometepepec**. Esta resolución se refiere al cumplimiento de una sentencia relacionada con el pago pendiente a trabajadores municipales, desde el **año 2006**. Sin embargo, a lo largo del tiempo, el propio Tribunal de Justicia Administrativa **incurrió en demoras** y fue realizando requerimientos al Ayuntamiento de manera extemporánea. Esto provocó que el Ayuntamiento, en su momento, **no diera respuesta oportuna**, lo que derivó en un acumulado de omisiones a lo largo de **más de cuatro administraciones municipales**. Se destacó que el Tribunal no ejecutó su sentencia con oportunidad, y ahora, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Justicia Administrativa, promueve este procedimiento **por desacato**. No obstante, el señalamiento de responsabilidad **se dirige exclusivamente contra la administración municipal que concluyó sus funciones en 2024**, pese a que los incumplimientos ocurrieron en ejercicios anteriores; por lo que en el dictamen se analiza la **extemporaneidad** en la solicitud de juicio político, lo que deriva su improcedencia.- Seguidamente, la Secretaría Técnica, dio una breve explicación respecto al caso del municipio de *Acapulco de Juárez*, en donde se apreció que la denuncia fue presentada por una persona que **se ostenta como apoderada legal de dos ex trabajadores** del Ayuntamiento; asimismo que el asunto tiene un origen **laboral** y se remonta al año **2008**, cuando dichos trabajadores obtuvieron un laudo favorable, mismo que se ha intentado ejecutar recientemente. Dando a conocer que **la materia laboral ni cualquier otra de índole jurisdiccional, no compete a esta Comisión de Examen Previo resolverlo**, principalmente, en lo relativo a la posibilidad de establecer **responsabilidad política** contra servidores públicos. Esto se debe a que los juicios laborales, como todo procedimiento jurisdiccional, **cuentan con sus propios mecanismos legales para exigir el cumplimiento de resoluciones**, sin que esta Comisión pueda ni deba intervenir en ese ámbito; esto en virtud que se **estaría suplantando las funciones de la autoridad laboral o, en su caso, jurisdiccional**, lo cual contraviene el principio de **división de poderes** consagrado en la Constitución. Adicionalmente, se analizó una **limitación legal en la representación** de quien promueve la denuncia: si bien presenta un poder notarial para juicios y cobranzas, **dicho poder es exclusivamente para tramitar asuntos ante autoridades jurisdiccionales y realizar el cobro del laudo**, pero **no le faculta para interponer un juicio político**. La naturaleza política de este procedimiento requiere una

legitimación distinta, que en este caso no se acredita. También se destacó el criterio jurisprudencial emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cual establece que **el juicio político debe dirigirse contra actos que afecten a la administración pública o a la sociedad en su conjunto**, y no por conflictos entre **particulares**. En este caso, el origen de la denuncia es un conflicto entre particulares en el ámbito laboral, lo cual **no encuadra dentro de los supuestos de responsabilidad política**. Por todo lo anterior, **no se reúnen los elementos para que esta Comisión pueda admitir la procedencia de la denuncia** en los términos planteados.- - En uso de la voz, el Diputado **Joaquín Badillo Escamilla**, reconoció la extemporaneidad del caso de San Luis Acatlán, pero advierte que no debe usarse solo ese argumento para desechar la denuncia, ya que **los alcaldes asumen responsabilidades pasadas al tomar el cargo**. Señaló que debe evitarse enviar el mensaje de **impunidad** por el paso del tiempo. Proponiendo que, si no procede el juicio político, sea **porque no existe la responsabilidad de los denunciados**.- - - - Acto continuo, desahogada la lista de oradores; la Diputada Presidenta sometió a la consideración del diputado y diputadas integrantes de la comisión, para su aprobación el proyecto de dictamen de antecedentes, siendo aprobado por unanimidad de votos, sin ningún voto en contra y ninguna abstención, declarando la aprobación el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que no se admite y se declara improcedente denuncia de responsabilidad política presentada por el ciudadano Luis Camacho Mancilla, en su carácter de Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en contra de Presidente, Sindica Procuradora y Regidores respectivamente del honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Luis Acatlán, Guerrero, de la Administración 2021-2024; instruyendo la Secretaría Técnica proceda a recabar las firmas del diputado y diputadas asistentes, y remitirlo a la Mesa Directiva para su trámite legislativo.- - En desahogo del punto **número cinco del orden del día**, La Diputada Presidenta sometió a consideración para su, **Lectura, discusión y en su caso aprobación el dictamen de la Denuncia de responsabilidad política presentada por la ciudadana Cesiah Tapia Hinojosa, apoderada legal de los Ciudadanos Samuel Díaz Espinoza y Emilio Medina Lozano, en contra de los Ciudadanos Abelina López Rodríguez y Estrella de la Paz Bernal, Presidenta Municipal y Sindica, respectivamente, del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero**, solicitando al Diputado y Diputadas que desearan hacer uso de la voz, lo manifestaran para elaborar la lista de oradores; haciendo de su conocimiento que el dictamen fue analizado con los equipos técnicos de cada integrante y se sumaron sus aportaciones. - - - - En los oradores se listó el Diputado **Joaquín Badillo Escamilla**; quien respaldó que no se invadan competencias en temas laborales, pero pidió **verificar el poder notarial** presentado. Además, advirtió sobre el riesgo de crear **precedentes negativos** por laudos laborales manejados de forma abusiva.

que han generado grandes deudas a los municipios.- Concluida la intervención, y agotada la lista de oradores, la Diputada Presidenta sometió a la consideración del diputado y diputadas integrantes de la comisión, para su aprobación el proyecto de dictamen de antecedentes, siendo aprobado por unanimidad de votos, sin ningún voto en contra y ninguna abstención, declarando aprobado por unanimidad de votos, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que no se admite y se declara improcedente denuncia de responsabilidad política presentada por la ciudadana Cesiah Tapia Hinojosa, apoderada legal de los Ciudadanos Samuel Díaz Espinoza y Emilio Medina Lozano, en contra de los Ciudadanos Abelina López Rodríguez y Estrella de la Paz Bernal, Presidenta Municipal y Sindica, respectivamente, del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.- - - - - Por lo que instruyo a la Secretaría Técnica procediera a recabar las firmas del diputado y diputadas asistentes, y remitirlo a la Mesa Directiva para su trámite legislativo.- - - - - En desahogo del punto **número seis del orden del día**, Asuntos Generales, la Diputada Presidenta preguntó al diputado y diputadas que quieran hacer uso de la palabra, lo manifiesten para realizar la lista de orador, no habiendo oradores queda concluido el punto.- - - - - En desahogo del **punto número siete del orden del día**, **Clausura de la Sesión**, y agotado el listado de los mismos, se dio por concluida la sesión siendo las once horas con dos minutos del día viernes 13 de junio del año dos mil veinticinco, firmando al calce y margen de la presente acta, él y las integrantes de la Comisión para debida constancia legal, en términos de lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. -----

COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO



Dip. Mirna Guadalupe Coria Medina.
Presidenta.

PODER LEGISLATIVO

DIP. MIRNA GUADALUPE CORIA MEDINA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO



Dip. Gloria Citlali Calixto Jiménez
Secretaria.

Dip. Glafira Meraza Prudente
Vocal.

Dip. Joaquín Badillo Escamilla
Vocal.

Dip. María Irene Montiel Servín
Vocal.

[Hoja de firmas correspondientes al ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO, DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, CELEBRADA EL 13 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.]

